

**14306** RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2006, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre la evaluación del proyecto «Mejora y modernización de la zona regable del Viar (Sevilla)».

Primero. *Objeto, localización y justificación del proyecto. Promotor y órgano sustantivo.*—El proyecto tiene por objeto conseguir una mayor eficiencia en la utilización de los recursos hídricos existentes, permitiendo una importante reducción del consumo de agua, así como garantizar el estado actual de riegos de la zona regable del Viar, cuyas infraestructuras de distribución de agua están actualmente deterioradas y deben ser sometidas a continuas reparaciones.

La actuación proyectada se localiza dentro de los términos municipales de Castilblanco de los Arroyos, Cantillana, Villaverde del Río, Brenes, Alcalá del Río, Burguillos, Guillena, Salteras, La Rinconada, Sevilla y La Algaba, todos ellos situados en la provincia de Sevilla.

Los promotores del proyecto son la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y el órgano sustantivo es la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Segundo. *Tramitación de evaluación de impacto ambiental.*—La tramitación comenzó el 1 de julio de 2004, con la recepción de la Memoria-resumen. Con fecha de 27 de abril de 2005, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental inició el período de consultas previas. El resultado de las contestaciones a las consultas se remitió al promotor el 14 de julio de 2005. La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sometió conjuntamente el proyecto y su estudio de impacto ambiental al trámite de información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 78, de 5 de abril de 2006. Con fecha de 26 de junio de 2006, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir remitió a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental el expediente.

Tercero. *Descripción del proyecto.*—El proyecto consiste en la ejecución de una serie de infraestructuras para la mejora y modernización de la zona regable del Viar. El proyecto divide la zona regable en dos sectores, sector Alamillo (6.393,81 ha) y sector Herreros (5.340,74 ha), las cuales se subdividen en distintas zonas, en función de que los riegos se realicen a presión o por gravedad:

Sector Alamillo		Sector Herreros	
Zona	Superficie (ha)	Zona	Superficie (ha)
Alamillo Presión . . . . .	2.169,51	Herreros Presión . . . . .	3.119,33
Alamillo Gravedad . . . . .	3.226,94	Herreros Gravedad . . . . .	2.221,41
Valsequillo Presión . . . . .	997,36		

Las infraestructuras asociadas al proyecto son las siguientes:

Embalse de Alamillo, situado en la margen derecho del canal Viar, entre los pp.kk. 43 y 46, dentro del término municipal de Villaverde del Río. El embalse está compuesto por una balsa de decantación de 392.262 m<sup>3</sup> y una balsa de acumulación de 2.223.101 m<sup>3</sup>. Su llenado se realizará a partir de dos captaciones realizadas, respectivamente, en el río Guadalquivir y en el canal de riego del Viar.

Embalse de Herreros, situado en la margen derecho del canal de Viar, próxima al p.k. 62, dentro del término municipal de Alcalá del Río. El embalse está compuesto por una balsa de decantación de 348.260 m<sup>3</sup> y una balsa de acumulación de 1.959.144 m<sup>3</sup>. Su llenado se realizará a partir de una captación realizada en el canal de riego del Viar.

El proyecto incluye seis estaciones de bombeo, cinco estaciones de filtrado y un centro de control y supervisión de la infraestructura hidráulica de la zona regable, junto a la estación de bombeo para el llenado del embalse de Alamillo, dentro del término municipal de Alcalá del Río. Éste contará con una nave rectangular, de dimensiones interiores de 29,20 x 8,15 metros, dividida en varios recintos que albergará la estación de bombeo de llenado de las balsas mediante bombas verticales, la sala de control, los elementos de transformación y elementos eléctricos, además de una serie de obras complementarias.

Instalación de una red de riego de una longitud aproximada de 250 km, constituida por conducciones de acero al carbono y PVC de diámetros comprendidos entre 1.600 y 140 mm. La red de riego, compuesta por la red principal, secundaria y terciaria, seguirá principalmente el trazado de los caminos y canalizaciones de riego existentes.

El suministro de la energía eléctrica a las estaciones de bombeo y filtrado no es objeto del presente proyecto.

Cuarto. *Factores ambientales relevantes del entorno del proyecto.*—La zona regable del Viar, con una superficie de 13.420 hectáreas, se localiza entre las estribaciones meridionales de Sierra Morena y la campiña de

la margen derecha del río Guadalquivir, dentro de la provincia de Sevilla. Dicha zona se caracteriza por una marcada vocación agrícola, donde predominan los cultivos de algodón, maíz, patata y frutales.

El ámbito de actuación se enmarca dentro de la cuenca hidrográfica del Guadalquivir, siendo éste el principal curso fluvial, existiendo, además, diversos arroyos que presentan un régimen temporal de caudales variables y estacionarios, que aumentan con las lluvias invernales, a veces de manera torrencial.

Respecto a la vegetación de la zona de actuación, ésta se caracteriza por una cobertura vegetal muy reducida y de escaso valor natural, donde predominan los cultivos agrícolas. La vegetación de mayor interés, masas de encinas adeshadas, matorrales y pastizales, se localizan en los primeros 12 kilómetros del Canal del Viar. La vegetación de ribera destaca por la presencia de fresno (*Fraxinus angustifolia*), chopo (*Populus alba* y *Populus nigra*), adelfa (*Nerium oleander*), taray (*Tamarix africana* y *Tamarix gallica*) y cañaverales, así como eucaliptos (*Eucalyptus globulus*) introducidos a lo largo de varios tramos.

La fauna del área de actuación se caracteriza estar adaptada al alto grado de antropización del medio, y entre la cual destacan las siguientes especies: Anade real (*Anas platyrhynchos*), Cigüeña común (*Ciconia ciconia*), Mirlo común (*Turdus merula*), Carbonero común, Cogujada común (*Galerida cristata*), Paloma torcaz (*Columba palumbus*) y Zorzal común (*Turdus philomelos*).

La actuación proyectada no se localiza sobre espacios incluidos en la Red Natura 2000. Los hábitats de interés comunitario recogidos en la Directiva 92/43/CEE presentes en la zona de actuación son 92D0 «Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (*Nerio-Tamaricetea* y *Securinegion tinctoriae*)» y 9340 «Encinares de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*».

Con relación al patrimonio cultural, en el área de actuación destaca la presencia de la vía pecuaria «Cañada Real de Córdoba a Sevilla» que atraviesa longitudinalmente la zona regable del Viar de este a oeste.

Quinto. *Tratamiento del análisis de alternativas.*—El proyecto contempla distintas alternativas para el emplazamiento de los embalses y la tipología constructiva de los mismos, así como la alternativa 0 de no actuación manteniendo las condiciones actuales, descartando esta última debido al deterioro de las infraestructuras existentes que imposibilita continuar con los métodos de riego actuales por las constantes pérdidas de agua.

En función de los condicionantes técnicos y ambientales existentes en la zona de actuación, el estudio de impacto ambiental considera que la ubicación finalmente seleccionada de los embalses, en los términos municipales de Alcalá del Río y Villaverde del Río, garantiza un menor movimiento de tierras y una mayor estabilidad de los paramentos.

Respecto a la tipología constructiva de los embalses, el estudio de impacto ambiental considera como solución más adecuada desde el punto de vista ambiental y paisajístico la construcción de presas de materiales sueltos, debido a que permite una mayor eficacia en el almacenamiento de agua y una mejor integración en el entorno.

Sexto. *Fase de consultas previas.*—Durante el período de consultas previas se solicitó la opinión respecto al citado proyecto a los siguientes organismos e instituciones:

Relación de consultados	Respuestas recibidas
Dirección General para la Biodiversidad . . . . .	—
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir . . . . .	—
Delegación del Gobierno en Andalucía . . . . .	X
Subdelegación del Gobierno en Sevilla . . . . .	—
Dirección General de Bienes Culturales. Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía . . . . .	—
Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental. Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía . . . . .	X
Dirección General de Regadíos y Estructuras. Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía . . . . .	—
Secretaría General de Aguas. Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía . . . . .	—
Diputación Provincial de Sevilla . . . . .	—
Ayuntamiento de Alcalá del Río . . . . .	X
Ayuntamiento de Villaverde del Río . . . . .	—
Ayuntamiento de La Algaba . . . . .	—
Ayuntamiento de Burguillos . . . . .	—
Ayuntamiento de Guillena . . . . .	—
Ayuntamiento de Brenes . . . . .	—
Ayuntamiento de La Rinconada . . . . .	X
Ayuntamiento de Salteras . . . . .	—
Ayuntamiento de Sevilla . . . . .	X
Departamento de Biología Vegetal y Ecología. Facultad de Biología de la Universidad de Sevilla . . . . .	—

Relación de consultados	Respuestas recibidas
ADENA .....	X
SEO .....	-
Ecologistas en Acción .....	X
Federación Andaluza de Asociaciones de Defensa de la Naturaleza .....	-
Plataforma del Guadalquivir .....	-
Colectivo Wadakibir .....	-
Sociedad Ecologista Alwadi-ira .....	-

Los aspectos ambientales más relevantes considerados en las contestaciones a las consultas previas son los siguientes:

**Efectos sobre la hidrología:** el Ayuntamiento de Alcalá del Río indica que la ejecución de la captación en el río Guadalquivir para el llenado del embalse de Alamillo, puede dar lugar a un deterioro del ecosistema fluvial, favoreciéndose los procesos erosivos y reduciéndose la calidad de las aguas.

**Efectos sobre la vegetación:** la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía señala que la ubicación del embalse Herreros podría afectar a una formación bien conservada de acebuchar (*Olea europaea subsp. sylvestris*), considerada como terreno forestal. Asimismo, la ejecución de la captación de agua en el río Guadalquivir puede suponer la pérdida de la vegetación de ribera existente.

**Efectos sobre la fauna:** la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía sugiere que el proyecto tenga en cuenta las épocas de cría y nidificación de las especies presentes en el área de actuación, evitándose el período comprendido entre marzo y julio. Asimismo, se deberá prestar especial atención sobre la posible afección sobre la avifauna por la presencia de las líneas eléctricas necesarias para suministrar energía a las estaciones de bombeo y filtrado.

**Efectos sobre el patrimonio cultural:** se deberá determinar la afección sobre la «Cañada Real de Córdoba a Sevilla», la cual será atravesada por la red de riego proyectada en varios puntos de su trazado, de acuerdo con las indicaciones realizadas por la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Alcalá del Río.

**Séptimo. Principales alegaciones durante el período de información pública.**—Durante el proceso de información pública se han presentado dos alegaciones, correspondientes al Ayuntamiento de Alcalá del Río y a un particular.

El resultado del proceso de participación es el siguiente:

El Ayuntamiento de Alcalá del Río propone que en la revegetación de los taludes de las balsas proyectadas se incluyan otras especies arbustivas como el palmito, lentisco y retama, la restauración de la vegetación de ribera del arroyo Herreros próxima a la estación de bombeo, y la retirada o sellado de los residuos existentes en la zona del Canal del Viar entre el arroyo Herreros y la pedanía de San Ignacio del Viar, así como la restauración de dicha zona, utilizando especies arbustivas autóctonas.

Doña Josefa Benjumea Troya se opone a la ubicación del embalse de Herreros en una finca de su propiedad.

En respuestas a las alegaciones presentadas, el promotor señala que las consideraciones ambientales realizadas se tendrán en cuenta durante la fase de ejecución del proyecto. Respecto a la localización del embalse de Herreros, el promotor responde que su ubicación es el resultado de un estudio geotécnico realizado en distintos emplazamientos, con el objeto de seleccionar el más adecuado desde el punto de vista de la impermeabilidad del terreno y otros condicionantes geotécnicos. Asimismo, otros factores determinantes en la localización del citado embalse son la cota a la que se ubica, necesaria para poder alcanzar la máxima superficie por gravedad, y la necesaria proximidad al arroyo Herreros que es el punto de desagüe natural del embalse.

**Octavo. Integración del proceso de evaluación. Impactos y medidas correctoras.**—Los principales efectos ambientales del proyecto, así como las medidas preventivas y correctoras propuestas, consideradas las consultas previas, el estudio de impacto ambiental y las alegaciones recibidas en el período de información pública, son los siguientes:

**8.1 Afección sobre la hidrología:** Las principales afecciones sobre la hidrología se podrían deber a la pérdida de calidad de las aguas de los cauces atravesados por la red de riego o como consecuencia de la captación proyectada, debido al aumento de sólidos en suspensión y a los vertidos accidentales de aceites y combustibles, así como a la alteración del régimen hidrológico del río Guadalquivir, por la detención de los caudales necesarios para el llenado de la balsa de regulación de Alamillo.

El promotor, para evitar posibles arrastres de sólidos a los cauces, contempla la ejecución de las excavaciones y trabajos de construcción durante la época estival, así como la localización del parque de maquinaria, instalaciones auxiliares y zonas de acopio de los materiales lo más alejada posible de las zonas húmedas y cauces fluviales.

Respecto a la alteración del régimen hidrológico, el promotor señala que la actuación proyectada no supone ningún incremento en la cantidad de agua a regular, manteniéndose las concesiones existentes para la Comunidad de Regantes del Viar. Por otro lado, considera que la ejecución del proyecto supondrá un efecto positivo al reducir las pérdidas de agua como consecuencia del deterioro de las infraestructuras existentes y al mejorar la eficiencia en la utilización de los recursos hídricos por la modificación de los sistemas de distribución del agua.

**8.2 Afección sobre la vegetación:** La principal afección se producirá por la eliminación de la vegetación natural como consecuencia de la construcción de los embalses, la zanja de instalación de la red de distribución, la apertura de caminos y la ocupación de instalaciones auxiliares, asimismo, se podrá producir la pérdida de la vegetación de ribera en los cruces de los cauces fluviales y en las obras de captación proyectadas.

El promotor señala que el área ocupada por los embalses se encuentra completamente ocupada por cultivos, y que no existe ninguna formación de acebuchar en el entorno del embalse de Herreros, por lo que el proyecto no prevé ninguna afección al respecto. Asimismo, indica que en la zona de actuación existe una cobertura vegetal muy reducida y de escaso valor natural, donde predominan los cultivos agrícolas, y que las conducciones de la red de riego se proyectan, principalmente, sobre el trazado de los caminos y canalizaciones de riego existentes.

Entre las medidas propuestas por el promotor se incluye la delimitación y señalización del área de actuación, evitándose la afección a ejemplares vegetales localizados en las zonas colindantes. Asimismo, el proyecto contempla un proyecto de restauración paisajística que incluye:

Descompactación de las zonas afectadas por las obras.

Retirada, conservación y reutilización de la tierra vegetal

Hidrosiembras de las laderas de las balsas proyectadas, utilizando especies herbáceas (gramíneas y leguminosas) y arbustivas (tomillo *Thymus sp.*, romero *Rosmarinus officinalis*— y retama *Retama sphaerocarpa*—).

La ejecución de una pantalla vegetal entorno a los embalses, utilizando especies autóctonas mediterráneas (acebuches *Olea europea sylvestris*—, tarays *Tamarix gallica* y *Tamarix africana*— y adelfas *Nerium oleander*—).

En los alrededores de las estaciones de bombeo y filtrado, así como en el muro de gaviones proyectado para la protección de la margen derecha del Guadalquivir, se realizarán plantaciones de álamos blancos (*Populus alba*), adelfas (*Nerium oleander*) y tarays (*Tamarix gallica* y *Tamarix africana*).

**8.3 Afección sobre la fauna:** Durante la fase de construcción se podrían producir molestias sobre la fauna como consecuencia de los movimientos de tierra y del tránsito de vehículos y maquinaria, esta afección tendrá un carácter temporal. Asimismo, durante esta fase, se podrá producir la destrucción y alteración directa de hábitats que pueden ocasionar el desplazamiento temporal de individuos de algunas especies, así como la modificación de su comportamiento.

El estudio de impacto ambiental señala que la fauna existente presenta un alto grado de adaptación al medio antropizado en el que se desarrolla. Las principales medidas contempladas son:

Se planificarán las obras durante la fase de construcción, de modo que se evitara la ejecución de obras en el período de cría y nidificación de la avifauna, comprendida entre los meses de marzo a julio, de acuerdo con las indicaciones realizadas por la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Se procederá al control periódico de las nidificaciones y a la recogida de los animales vertebrados de movilidad reducida en el área afectada por las obras.

Una vez finalizadas las obras, se restaurará la superficie afectada por las mismas, favoreciendo el desarrollo de la fauna presente.

El promotor indica que el suministro de la energía eléctrica a las instalaciones proyectadas se incluye en el ámbito de otro proyecto ajeno al presente, el que se han tenido en cuenta las consideraciones incluidas en el Decreto 194/1990, de 19 de junio, por el que se establecen normas de protección de la avifauna para instalaciones eléctricas de alta tensión con conductores no aislados.

**8.4 Afección sobre el patrimonio cultural:** El estudio de impacto ambiental señala que no se ha constatado la presencia de yacimientos arqueológicos de relevancia en la zona afectada por las obras ni en sus proximidades. La principal afección sobre el patrimonio cultural se producirá por la ocupación de la vía pecuaria «Cañada Real de Córdoba a

Sevilla», la cual será atravesada por la red de riego proyectada en varios puntos de su trazado.

El estudio de impacto ambiental indica que la ocupación de la «Cañada Real de Córdoba a Sevilla» contará con la autorización pertinente de la Delegación de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, y que una vez realizados los cruces, se procederá a la reposición de la citada vía pecuaria, garantizando el mantenimiento de sus características y usos actuales.

Noveno. *Especificaciones para el seguimiento.*—El estudio de impacto ambiental incorpora un programa de vigilancia ambiental para el seguimiento y control de los impactos y de la eficacia de las medidas protectoras y correctoras. En el mismo se recoge que se propondrán nuevas medidas correctoras si se observa que los impactos son superiores a los previstos o las medidas correctoras inicialmente propuestas insuficientes. Según se recoge en el mismo se emitirán informes que quedarán a disposición de las autoridades competentes que lo soliciten. El programa de vigilancia ambiental contempla las fases de construcción y de explotación.

Décimo. *Conclusión.*—En consecuencia, la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y del Cambio Climático, a la vista de la Propuesta de Resolución emitida por la Dirección General de Calidad y

Evaluación Ambiental de fecha 12 de julio de 2006, formula declaración de impacto ambiental sobre la evaluación del proyecto «Mejora y modernización de la zona regable del Viar», concluyendo que la actuación proyectada es adecuada desde el punto de vista ambiental, al favorecer una reducción en el consumo de los recursos hídricos existentes y conseguir una mayor eficiencia en la utilización de los mismos, y no observarse impactos adversos significativos sobre el medio ambiente, siempre que se cumplan los controles y medidas preventivas y correctoras propuestas por el promotor, que dan respuesta a lo planteado en las consultas previas y en el período de información pública.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y se comunica a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir para su incorporación en el proceso de aprobación del proyecto.

Madrid, 12 de julio de 2006.—El Secretario General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, Arturo Gonzalo Aizpiri.

